



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja solicita autorización para contratar un servicio personal para el Centro de Formación.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro Agropecuario La Granja, se evidencia la necesidad de contratar un servicio personal para desarrollar el siguiente objeto contractual: Prestación de un (1) servicios personal de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en las Redes de Conocimiento y áreas temáticas del Formación del Centro, en el marco del programa de formación Étnicos del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Que de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Agropecuario del Sena Regional Tolima contratar: Prestación de un (1) servicio personal de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en las Redes de Conocimiento y áreas temáticas del Formación del Centro, en el marco del programa de formación Étnicos del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Valor: Se fija como valor total para la presente contratación la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.168.235)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) dos (2) pagos iguales por los meses de septiembre a octubre de 2020, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.945.850)**. b) Un pago final correspondiente al mes de

Regional Tolima - Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 Via - El Espinal- Tolima. - PBX (57 8) 2709600- IP:84670

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1





noviembre de 2020, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.276.535).**


CDP N°: 2520 de 2020.

Dada en Ibagué – Tolima, a los

LEANDRO VERA ROJAS

Proyecto: Shirley Mendez Gomez – Gestión Contractual 

Vo.Bo.: Jairo Enrique Robayo Moreno – Subdirector Centro Agropecuario La Granja 

Vbo: Arelis Luz de Jesús Meléndez C. Abogada Dirección Regional Tolima. 

Vbo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 